

Defensa, de 1949, y sobre Seguridad Mutua, de 1951, con sus enmiendas, aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos.

Al respecto, me complazco en manifestar al señor Senador y al Honorable Senado lo que ya manifesté en la sesión de ayer:

Las leyes internas de los Estados Unidos a que se ha hecho referencia, autorizan al presidente de ese país para concertar los acuerdos de Ayuda Militar y disponer los recursos necesarios para ese objeto.

Este es el único alcance de dichas leyes. Las disposiciones rigen *dentro* de los Estados Unidos, y sus artículos señalan el *procedimiento* de la entrega de esos fondos o elementos, pero nada tienen que ver con la *forma* en que Chile vaya a utilizarlos, salvo señalar que deben ser empleados para la defensa del Continente Americano.

Ya manifesté ayer, y lo ha subrayado hoy el Senador Maza, que sostener que esta ley americana tiene vigencia en Chile, *equivaldría a sostener que, en los Estados Unidos, entrarían en vigor las disposiciones de nuestra Constitución Política*, también mencionada en el Convenio.

El Honorable señor Allende pidió al Ministro de Relaciones que explicara el alcance de lo dispuesto en el artículo VII del Convenio.

Reitero, Honorable Senado, que ese artículo en nada compromete la libertad de nuestro comercio exterior. Por el contrario, subordina a las necesidades de *nuestro* consumo interno y de *nuestra exportación* comercial, toda *posible* negociación futura con los Estados Unidos respecto a nuestras materias primas estratégicas.

Como lo ha dicho hoy con elocuencia y claridad el Honorable señor Frei, con este artículo damos *un gran paso* adelante en el resguardo de nuestros intereses. No podrá repetirse la fijación de precios unilaterales ocurrida en la guerra pasada.

El Honorable señor Ibáñez ha manifestado que "nunca se había presentado a la consideración de nuestro Parlamento un convenio internacional más vago, más im-

preciso, más ambiguo y, por consiguiente, más peligroso" que éste; pero no ha precisado en qué funda esa afirmación.

Se ha limitado el señor Senador a expresar que el término "misiones" consignado en el N.º 2 del Artículo I, es impreciso, y que ello puede significar el envío de nuestras tropas fuera del territorio nacional.

Al respecto, debo insistir en que se mantiene en toda vigencia la disposición constitucional que impide el envío de esas fuerzas sin la autorización del Congreso Nacional.

No hay nada, en este Convenio, que altere nuestro régimen constitucional y legal y no hay, en consecuencia, delegación de facultades por parte del Poder Legislativo.

Las demás observaciones del señor Senador quedan contestadas con esta declaración y con las que he hecho en respuesta a las del Honorable señor Allende.

En resumen, Honorable Senado:

No están en juego ni nuestra soberanía nacional, ni nuestra libertad de comercio, ni nuestros recursos humanos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor GONZALEZ.— ¿Me permite?

Quería solicitar al Honorable señor Lafertte, si fuera tan amable, que me concediera una pequeña interrupción, porque presumo que va a intervenir en forma dilatada.

El señor LAFERTTE.— Exactamente. Con todo gusto, señor Senador.

El señor GONZALEZ.— Deseo hacer una aclaración, en primer término, en relación con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Marín Balmaceda, a quien siempre escucho con un particular agrado. El señor Senador se ha referido a lo que representa en este momento, en el plano de la política mundial, la Rusia Soviética, y ha hecho una defensa de lo que significa, a su juicio, la gran democracia de los Estados Unidos.

Al exponer ayer mi punto de vista sobre el



Convenio, no hice un análisis comparativo de las situaciones internas de ambos estados, sino que me limité a juzgar lo que, desde el punto de vista nuestro, de socialistas, es la política internacional de los Estados Unidos. Si analizamos hechos históricos recientes, tendríamos que convenir en que, aun admitiendo el señor Senador que internamente, en los Estados Unidos, se haya realizado o se esté realizando un modo de convivencia democrática, en lo que se refiere a su política exterior las cosas tienen un sentido muy diferente.

He afirmado que la política exterior de los Estados Unidos tiene un claro sentido imperialista, y como nos movemos dentro de una misma área geográfica, somos nosotros los que experimentamos sus efectos, y a nosotros, en consecuencia, nos corresponde adoptar las actitudes necesarias para que esa política no cuente, por lo menos, con nuestra adhesión o con nuestra aceptación pasiva.

En seguida, el señor Senador se ha referido también a que algunos impugnadores de este convenio proceden inspirados por intereses electorales del momento...

El señor MARIN.— Algunos candidatos, o precandidatos.

El señor ALLENDE.— ¿Cuáles?

El señor GONZALEZ.— Ha hecho especial exclusión del Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Por ahí va la cosa.

El señor MARIN.— En Chile, todos nos conocemos.

El señor GONZALEZ.— Quedarían tres candidatos y como yo represento a uno de estos, me veo en la necesidad de hacer una aclaración.

El señor GUZMAN.— ¡Ya ha dicho que era él!

El señor GONZALEZ.— Si revisamos la prensa diaria, que debería tener la misión de orientar a la opinión pública y que, desgraciadamente, no hace otra cosa que desorientarla, veríamos, con extrañeza, que la correlación de fuerzas políticas que se manifiesta en el Senado no se refleja en

las actividades de los organismos que sustentan las distintas candidaturas. He visto, por ejemplo —y no he leído desmentidos que pudieran evitarme esta consideración—, que elementos afectos a la candidatura que favorece el Honorable señor Marín Balmaceda, han hecho declaraciones terminantes en contra del Convenio. Incluso, apreciables sectores de la candidatura oficialista se han manifestado también contrarias a él. De manera, pues, que precisamente, a qué candidatura se ha referido refirir Su Señoría, porque...

El señor MARIN.— ¡Yo creo que Su Señoría lo sabe!

El señor GONZALEZ.— ..., en el hecho, representantes, personeros y organismos afectos a las tres candidaturas —exceptuó la del Honorable señor Allende, pues ya la excluyó Su Señoría— han formulado declaraciones contrarias al Convenio. Naturalmente, la candidatura oficialista y la de los afectos del Honorable señor Marín Balmaceda, han sido tal vez menos enfáticas en su repudio al Convenio, o, por lo menos, éste no ha sido repudiado por los comandos nacionales de tales candidaturas, como lo ha hecho el comando nacional de la candidatura del Honorable señor Ibáñez, que presido.

Me, interesa, pues, dejar en claro que hemos considerado este problema con el mismo espíritu con que, entiendo, lo han hecho todos los demás miembros del Senado que han intervenido en el debate: con un espíritu eminentemente nacional. Como es natural, respecto del Convenio diferimos en la apreciación de lo que es el auténtico, el verdadero, el legítimo interés de Chile. Por eso, no puedo dejar pasar sin una observación —no diré sin una protesta, porque no es para tanto— el hecho de que se diga en esta Sala que pueda haber sectores políticos que, por razones subalternamente electorales, han adoptado una actitud de oposición respecto del tratado que nos ocupa.

El señor FREI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?



El señor GONZALEZ.— Con la venia del señor Lafertte, con mucho gusto. Sería una interrupción dentro de otra.

El señor FREI.— He solicitado esta interrupción al Honorable señor González, ya que él ha asumido la representación del Comando Nacional de la candidatura presidencial del señor Ibáñez. Yo quería formular algunas observaciones relativas a las intenciones que él haya tenido para oponerse al Convenio, pero no puedo dejar pasar tres afirmaciones que hizo el Honorable Senador en la sesión de la tarde y que, a mi juicio, están reñidas con los hechos, que me parecen más importantes que las intenciones, pues es difícil estimar y juzgar éstas.

En primer término, el Honorable señor Ibáñez afirmó que es deshonroso para Chile recibir armamentos que el País no compra, sino que arrienda, con fines de ayuda militar. Esta afirmación me pareció extraordinaria, pues, cuando traté de documentarme sobre la concertación de convenios semejantes por otras naciones, tuve oportunidad de leer el debate que hubo en la Asamblea Francesa con motivo de la ratificación del Pacto del Atlántico Norte. Pues bien, una de las razones que en ese debate dió el Ministro de Defensa de Francia, apoyado por los organismos militares respectivos, fué ésta: si no recibiéramos armamento de Estados Unidos de Norteamérica, no tendríamos cómo obtenerlo, pues un bombardero B-29 —dijo textualmente— vale dos mil millones de francos, y la economía francesa no está en condiciones de producirlos.

Inglaterra, que es un gran país también ha recibido armamento, como ayuda militar. Y en la guerra pasada, en virtud de la ley de préstamos y arrendamientos, todas las grandes naciones, incluso la Rusia Soviética, fueron ayudadas con armamentos, en la guerra que sostenían contra Alemania. En consecuencia, si han recibido armamentos los países más poderosos de la tierra, los más respetables y altivos por sus tradiciones militares milenarias, no es-

timo una deshonra que Chile los reciba. Me parece extraordinario opinar que esta ayuda constituye un vejamen para Chile, pues razones de orden económico y de solidaridad de las naciones explican el criterio universal que ha inducido a casi todos los pueblos de la tierra a aceptar ayudas semejantes. Puede que el Convenio sea objetable por otras razones, pero no creo que lo sea por ésta.

En segundo lugar, escuché otra afirmación al Honorable señor Ibáñez, que también me pareció extraordinaria: que el Convenio es malo porque no se designa un árbitro. Confieso que no soy un experto en problemas internacionales de esta índole, pero no recuerdo el caso de qué un país, al celebrar un tratado con otro, haya designado un árbitro en el momento de aprobar el convenio.

Declaro que soy abogado y que estoy acostumbrado a ver contratos en que las dos partes, para evitar molestias y problemas, designan un árbitro arbitrador, pero creo que ningún país en la tierra, al discutir un tratado, enajena su soberanía hasta el punto de entregar sus decisiones a un árbitro. No me explico que Chile pudiera nombrar un árbitro arbitrador para resolver cualquiera dificultad con los Estados Unidos, pues tal actitud sí que significaría renunciar totalmente a la dignidad y la soberanía nacionales.

Por último, el Honorable señor Ibáñez afirmó que, en lo sucesivo, en virtud de las disposiciones del Convenio, el Gobierno podría adoptar cualquiera determinación a espaldas del Congreso.

Tengo entendido que es absolutamente imposible que tal cosa ocurra, pues, de la redacción del Convenio, no se puede desprender que mañana el Ejecutivo podrá celebrar nuevos acuerdos sin consultar al Parlamento, y, según la declaración que acaba de hacer el señor Ministro, que, entiendo, está incorporada a las disposiciones del Tratado, el Gobierno no podrá celebrar ningún tipo de convenio sino de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en



Chile. Creo que ésta es la interpretación unánime del Senado, y conviene, por lo tanto, que quede estampada en la historia fidedigna de la ley.

El señor RETTIG.— Y, tal vez, en un voto expreso.

El señor FREI.— Exactamente. Sería de sumo interés, como digo, para la total comprensión del alcance del Convenio.

Por ese motivo, solicité una interrupción al Honorable señor González, ya que no es mi ánimo alargar el debate.

Respeto la forma en que han planteado sus observaciones algunos señores Senadores; por ejemplo, el Honorable señor Marín, a quien escuché con sumo agrado. Pero me ha parecido prudente formular estas observaciones, pues, con seguridad, el Honorable señor Ibáñez no ha reparado en estos tres hechos que dejo expuestos, no por el mero deseo de hablar, como ya expresé, sino porque quiero dejar establecida mi opinión completamente opuesta a las interpretaciones del Honorable Senador, que, a mi juicio, son contrarias a la realidad.

El señor GUZMAN.— Seguramente no ha entendido lo que leyó.

El señor GONZALEZ.— Voy a seguir abusando unos momentos más de la interrupción que me concedió el Honorable señor Lafertte, para referirme a lo que manifestó hace algunos momentos el Honorable señor Rettig.

El Honorable Senador, con su acostumbrado elocuencia, ha creído ver en la actitud adoptada esta tarde en el Senado por nuestro Honorable colega el señor Ibáñez, una manifestación de ese espíritu fascista, como él ha dicho, empeñado en desacreditar el régimen democrático.

Entiendo que mi Honorable colega se ha referido a un acápite del discurso del Honorable señor Ibáñez en que habla de los escándalos que se habrían producido en este régimen y del hecho de que, dado este carácter de deshonestidad reconocida que

él reviste, no es justo extender al Ejecutivo una especie de cheque en blanco para que adopte decisiones tan trascendentales como las que en el Convenio se establecen.

Sería bastante enojoso, y no creo oportuno, entrar a hacer en este momento un análisis de la actual administración. Convengo con el Honorable señor Rettig en que todos los regímenes pueden ser criticados por errores y por immoralidades que son frutos naturales de la condición humana, que son efectos naturales del hecho de que los hombres que entran a participar en el Gobierno, por desgracia, no siempre se mantienen dentro de esa ética rigurosa que debiera corresponder a los hombres de Estado. Aquel aforismo viejísimo, tan citado, que viene del tiempo de los romanos, de que el fundamento de la República es la virtud, no ha pasado nunca de ser otra cosa que una declaración platónica o la manifestación de un ideal irrealizable. Esa es la verdad. Pero no podrá desconocer el Honorable señor Rettig que, indiscutiblemente, el Gobierno actual se ha hecho acreedor a la desconfianza pública: no quiero, como he dicho, intentar una improvisada crítica de su larga gestión, pero es indudable que mucho de censurable debe de haber habido en ella cuando en el propio seno del partido eje del Gobierno, al cual ilustra con su elocuencia el Honorable señor Rettig, se han manifestado críticas en este mismo sentido, que difieren muy poco de lo que aquí ha manifestado el Senador señor Ibáñez. Por lo demás, en las luchas políticas, siempre estas críticas se producen en un tono que a veces resulta, para algunos, brusco, y suscita réplicas, como la del Honorable señor Rettig. Pero es inadmisibles, en absoluto, que se califique de fascista la actitud del Honorable señor Ibáñez.

Estaría bien que lleváramos la lucha en que está empeñada la ciudadanía dentro de los términos más elevados posible. En otra oportunidad manifesté que era nuestro ánimo no traer a los debates del Senado ningún hecho de la campaña presidencial. En primer



lugar, creemos que el deber nuestro, como miembros de una Corporación fundamental del orden republicano, es preocuparnos de los problemas nacionales, y dejar fuera de este recinto las querellas transitorias de índole electoral que mantienen los partidos.

Peró ya que se ha traído esta cuestión al debate, quiero, de una vez por todas, que se termine con estas inculpaciones arbitrarias, con estas calificaciones políticas que envuelven una acusación a sectorés que están empeñados en una campaña limpiamente democrática, en la cual participan partidos como el nuestro, de probada tradición libertaria. El Partido Socialista Popular, Honorable señor Rettig, no estaría un minuto más en la campaña presidencial del Honorable señor Ibáñez, si viera en ella siquiera alguna posibilidad de que el movimiento popular que lo impulsa se transformara en algo contrario a la organización democrática de la República.

Yo invito a mi Honorable colega a que prescindamos, en la discusión de estos problemas de elevado interés público, de toda actitud que pueda significar una mera transferencia a nuestros debates, de las pasiones de la calle.

La actitud del Honorable señor Ibáñez responde a una profunda y sincera convicción de su parte. Es posible que haya incurrido en errores de expresión jurídica. El Honorable señor Ibáñez no es abogado, como el Honorable señor Frei. Cuando ha querido decir o cuando ha dicho que de los términos del Convenio se desprende que la realización de muchas de sus disposiciones implicaría el desconocimiento de la autoridad del Parlamento, no ha incurrido en un error tan grave, porque, efectivamente, dichos términos son bastante vagos. Desde luego, se habla en él de que los Gobiernos —no tengo a la mano el texto en este momento— establecerán la forma en que las disposiciones del Pacto se hagan efectivas. Bien sabemos que —el propio Senador Ibáñez citó un caso muy ilustrativo—, a pesar de declaraciones explícitas, los Gobiernos han procedido, a veces, a interpre-

tar los convenios o los tratados, de acuerdo con las conveniencias del momento, en una forma que no correspondía, ciertamente, al espíritu con que esas disposiciones se habían dictado. ¿No es posible que ahora suceda lo mismo?

El señor BULNES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor GONZALEZ.— Con mucho gusto.

El señor BULNES.— Para dejar en claro el punto a que se está refiriendo Su Señoría, sería interesante que se diera lectura a una indicación presentada por un grupo de Senadores, que precisa el pensamiento del Senado en sentido contrario del que sostiene el Honorable señor Ibáñez y de las observaciones que está formulando en estos momentos el Honorable señor González; es decir, que el Gobierno no podrá celebrar ningún convenio que requiera el acuerdo del Congreso Nacional, sin la ratificación del Parlamento.

El señor GONZALEZ.— ¿Me permite decir dos palabras, señor Presidente, antes que se dé lectura a la indicación?

Creo que lo que acaba de expresar el Honorable señor Bulnes confirma, precisamente, esta desconfianza que nos asiste.

El señor BULNES.— No es desconfianza.

El señor RETTIG.— Al contrario.

El señor BULNES.— Es una réplica a la observación que hacía el Honorable señor Ibáñez. El quería manifestar al País que el Congreso Nacional está delegando sus facultades en el Ejecutivo, y que por esta circunstancia, en el día de mañana podría colocarse a la República en una posición difícil en materia internacional y en materia económica.

Solamente queremos disipar esta atmósfera que se ha querido crear, en virtud de la interpretación a que aludo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente)— Se va a dar lectura a la indicación.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de acuerdo dice:

“El Senado, al aprobar este Convenio, de-



ja establecido que él en nada altera nuestro régimen constitucional y legal y que, en consecuencia, no hay delegación de facultades al Ejecutivo y, por lo mismo, el Presidente de la República deberá solicitar la correspondiente autorización legislativa respecto de todo acuerdo futuro para el cual no esté facultado por nuestra legislación vigente”.

Firman los Honorables señores Fernando Alessandri, Francisco Bulnes, Pedro Pokleptic, Pedro Opitz, Eduardo Frei, Pedro Opa-so, Héctor Rodríguez de la Sotta y Sergio Fernández Larraín.

El señor MARTINEZ (don Carlos A).— No habría sido necesaria esta indicación, si la letra del Convenio fuera clara.

El señor BULNES.— Sí, Honorable Senador. Es necesaria para disipar la atmósfera que se quiere crear en torno del Convenio.

El señor MARTINEZ (don Carlos A).— Seguramente los señores Senadores la presentaron porque tenían dudas sobre la claridad del Convenio.

El señor BULNES.— No, Honorable colega. La hemos presentado porque se ha querido imputar al Senado que está discutiendo un convenio que importaría delegación de facultades. Queremos responder que esa afirmación no es efectiva, que tal delegación de facultades no ha estado en el pensamiento de nadie; ni en el del Gobierno, que propone este Convenio, ni en el del Senado, que lo votará.

El señor MARTINEZ (don Carlos A).— Aclara dudas, entonces.

El señor BULNES.— Disipa una falsedad, y no una duda.

El señor GONZALEZ.— No he puesto en duda, en ningún momento, que no ha estado en el ánimo de los señores Senadores, ni en el del señor Ministro de Relaciones Exteriores, suscribir una disposición que significará un posible desconocimiento de los mecanismos constitucionales, cuando se aplique el Convenio. Lo que aquí hemos sostenido, y lo que sostuvo el Honorable señor Ibáñez, fué que los términos del referido Convenio adolecen de vaguedad en puntos fundamentales, como éste, que ha habido necesidad de aclarar,

El Honorable señor Bulnes dice que, para contrarrestar esta interpretación especiosa...

El señor BULNES.— ¡Exactamente! Su Señoría ha traducido fielmente mi pensamiento. Esa es la expresión.

El señor GONZALEZ.— ..., se ha formulado la indicación aclaratoria, pero esa aclaración habría sido absolutamente innecesaria si los términos del Convenio fueran perfectamente claros.

El señor POKLEPOVIC.— ¡Son perfectamente claros!

El señor GONZALEZ.— Entonces, quiere decir que la indicación está de más.

El señor POKLEPOVIC.— Desgraciadamente, el Honorable señor Ibáñez declaró aquí algo que quedaría en la historia fidedigna de la ley: que él entendía que el Convenio significa delegación de facultades. Tal apreciación sólo ha estado en la mente del señor Senador que hizo esa declaración, pero no en la del Gobierno, ni en la de ninguno de los Senadores que apoyan el Convenio.

El señor GONZALEZ.— Pero ha estado en la mente de los que lo rechazan.

El señor VIDELA.— Pongámonos en el caso de que Su Señoría tenga razón. Querría decir que, después del proyecto de acuerdo que se acaba de leer, la argumentación básica del Honorable señor Ibáñez pierde toda base.

El señor MARTINEZ (don Carlos A).— Tenía valor antes del voto.

El señor POKLEPOVIC.— ¿Y por qué no presentó el voto? Se habría evitado el curso.

El señor GONZALEZ.— No necesito insistir, señor Presidente, en nuestro punto de vista. Nosotros no nos hemos opuesto a la aprobación de este Convenio por lo que él en su letra significa. Sabemos perfectamente que no es más que la culminación de un proceso que se viene desarrollando desde la reunión de consulta de Panamá, a través de las celebradas en La Habana, México, Río de Janeiro, Bogotá. Y últimamente, en la de Cancilleres, en Washington. Es un proceso que aquí alcanzó, por lo que a nuestro País respecta, su culminación. Y ¿qué significa para nos-



otros, socialistas, este proceso? Es la progresiva subordinación de Chile a la política mundial de los Estados Unidos. Desde ese punto de vista hemos objetado el Convenio y, por eso, con mucha razón, señaló mi Honorable colega señor Allende que nosotros, los socialistas —es decir los que estaban aquí en aquella época, (porque entonces yo no formaba parte de esta Corporación) se opusieron al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, concertado en 1947, porque incidía también en el mismo sentido de la política norteamericana. De modo que nosotros somos perfectamente consecuentes.

Répito que no estamos combatiendo el Convenio por lo que él significa, en sus términos precisos, como un hecho actual de la política internacional de Chile, sino como la culminación de un proceso que, a nuestro juicio es perjudicial para el interés de Chile desde el momento en que lo adscribe a una política mundial que nosotros rechazamos. Eso quiero que quede bien en claro.

El Convenio mismo podría ser aceptado y lo habríamos aceptado nosotros también si hubiéramos aceptado anteriormente esos tratados de los cuales él emana como una consecuencia lógica, como lo manifesté ayer.

De modo que nuestra posición actual es perfectamente inobjetable.

Muchas gracias.

El señor MUÑOZ CORNEJO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAFERTTE.— Señor Presidente, mis observaciones van a ser extensas y como el Honorable señor González ha concedido tantas interrupciones, ha ocupado bastante tiempo: más de veinte minutos. En el espacio que queda hasta levantar la sesión, no alcanzaré a dar término a mis observaciones.

El señor BULNES.— Prorroguemos la hora.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Pido la aprobación de la Sala para prorrogar la hora. ¿Habría acuerdo?

El señor LAFERTTE.— No, señor Presidente. Prorrogar la hora significaría para mí

una grave dificultad dado el lugar en que vivo. Yo no tengo automóvil.

El señor MUÑOZ CORNEJO.— ¿Me permite una palabra, señor Senador?

El señor LAFERTTE.— No tendría inconveniente...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para prorrogar la hora?

Varios señores SENADORES.— Sí

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Quedaría aprobada la prórroga de la hora.

El señor OCAMPO.— Hasta que termine el Honorable señor Lafertte sus observaciones.

El señor GUZMAN.—No, señor; hay otros Senadores que desean hacer uso de la palabra.

El señor LAFERTTE.— ¡Todos los que están inscritos!

¿Esta sesión había de terminar a las doce?

El señor MUÑOZ CORNEJO.— Honorable señor Lafertte, ¿me permite decir una sola palabra, para contestar una observación del Honorable señor González?

El señor LAFERTTE.— No estoy de acuerdo en que se prorrogue la hora para que hablen todos los señores Senadores que pidan la palabra, porque, se extendería mucho esta sesión.

El señor MUÑOZ CORNEJO.— Pero, señor Senador, se hizo una afirmación equivocada, hace un momento. Yo recordé al Senado, en la tarde de hoy, que los tratados de los cuales deriva, precisamente, este Convenio, fueron suscritos por representantes de partidos que apoyan la candidatura del Honorable señor Ibáñez, y también lo fueron por representantes de los partidos que apoyan la del Honorable señor Allende. Indiqué que el señor don Guillermo del Pedregal, Jefe de la Campaña del señor Ibáñez, suscribió el Tratado de Chapultepec, y quiero hacer notar ahora también que el Honorable señor Allende, que es apoyado por el Partido Comunista, aparece desautorizando lo que este partido hizo en el pasado. Firmó uno de esos Tratados...